málaga.es diputación

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 3044 **/2015,** de fecha 26 OCT. 2015 sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

Visto el expediente sobre Modificación Presupuestaria tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 21 del Presupuesto de 2015, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Generación de créditos, por	95.029,55 €
Transferencias de créditos, por	97.925,32 €

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como los expedientes núm. 17, 19 y 20, que se encuentran pendientes de aprobación definitiva, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 259.521.853,92 €, tal y como recoge el Anexo II.

c) Crear los Proyectos de Gasto 2015.3.2314.3 "Programa de garantía alimentaria (Decreto-Ley 1/2015)" y 2015.3.2314.4 "Tratamiento a familias con menores (Nov.-Dic. 2015)", definidos en el Anexo III.

d) Modificar el Anexo 4 de las Bases de Ejecución para el Presupuesto del ejercicio 2015, denominado "Mapa de programas", tal y como se muestra.

e) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 26 OCT. 2015
LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés